



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2025-Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina

Circular Firma Conjunta

Número:

Referencia: CIRCULAR DESIGNACIONES INTERINAS DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y SUBDIRECTOR/A Y RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE MAYOR JERARQUÍA

CIRCULAR DESIGNACIONES INTERINAS DE JEFE/A DE DEPARTAMENTO Y SUBDIRECTOR/A Y RECONOCIMIENTOS DE SERVICIOS POR DESEMPEÑO DE FUNCIONES DE MAYOR JERARQUÍA

Por la presente se recuerda a las Direcciones Delegadas de Personal u Oficinas que hagan sus veces, que tiene plena vigencia el Decreto N° 24/24 que aprueba el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a”, que tiene como fin garantizar la cobertura de los mencionados cargos y funciones mediante un procedimiento igualitario, equitativo, transparente e imparcial sustentado en los principios de idoneidad, mérito y capacitación con el fin de asegurar la profesionalización de la función pública.

A su vez, y para aquellos casos que existan imperiosas razones de servicio, debidamente fundadas, que comprometan la consecución de las misiones y funciones de los Organismos, a través del Decreto N° 3045/24 se ha establecido un procedimiento para la cobertura de vacantes, con carácter interino, en cargos de estructura con asignación de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento y Subdirector/a establecidos en la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y modificatorias, en excepción al procedimiento aprobado por el Decreto N° 24/24, por un plazo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos contados a partir de la fecha cierta de designación, siempre que se haya validado el perfil del puesto de trabajo a cubrir por la Dirección de Carrera Administrativa del Empleo Público dependiente de la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica conforme al artículo 26 del Anexo I del Decreto N° 24/24 (conf. arts. 1, 2 y 3 del Decreto N° 3045/24).

En virtud de lo indicado precedentemente, se comunica que, a partir del 1° de abril de 2026, no se admitirán expedientes por los cuales se propicien reconocimientos de servicios por desempeño de funciones jerarquizadas de Jefe/a de Departamento o de Subdirector/a, con carácter interino en cargos vacantes, cuyas coberturas se hubieran dispuesto sin acto administrativo o bien mediante acto administrativo emitido en exceso de facultades o de nivel insuficiente.

Excepcionalmente se admitirán tramitaciones de las mencionadas en el párrafo que antecede, en aquellos casos en que se hubiera formalizado la designación excepcional en el cargo, de conformidad con lo preceptuado en el Decreto N° 3045/24 o bien mediante el Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24, mediante el acto administrativo dictado por autoridad competente.

Asimismo, aquellos expedientes iniciados con anterioridad al 1° de abril de 2026, que tramiten reconocimientos de servicios por desempeño de funciones jerarquizadas con carácter interino, respecto de un mismo cargo, en favor de un/una mismo/a agente y por períodos diferentes, deberán acumularse en un único expediente, extendiendo los períodos en reconocimiento hasta última fecha de certificación del desempeño, sin excepción.